## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°71/01

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 1551 de Participación Popular, reconoce, promueve y consolida el Proceso de Participación Popular, articulando a las comunidades campesinas y juntas vecinales en la vida jurídica, política y económica del país.

Que, la Ley de Participación Popular, reconoce Personalidad Jurídica a las Organizaciones Territoriales de Base que representa a toda la población urbana y rural de un determinado territorio, correspondiente en el área urbana a los barrios determinados por los Gobiernos Municipales y en el área rural a las comunidades existentes, con el único requisito de registrarse de conformidad al procedimiento establecido por Ley.

Que, la Comunidad Campesina "TUMPECKA B" ha presentado su solicitud de registro adjuntando la siguiente documentación: Libro de Actas, Actas de Asamblea, Actas de Designación y Posesión de sus Representantes, Nómina de Afiliados, Número de Familias y otros documentos legales.

Que, cumplido lo dispuesto por los Arts. 4º y 5º de la Ley 1551 y Art. 9º del Decreto Supremo Nº 23858, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre ha procedido a la publicación de la Organización Territorial de Base, que presentó sus documentos, solicitando el registro de su Personalidad Jurídica.

Que, de conformidad con el Art. 5º de la Ley 1551 y Arts. 7º y 9º del Decreto Supremo Nº 23858 es atribución del Honorable Concejo Municipal, revisar la documentación presentada por el representante de la Junta Vecinal " TUMPECKA B."

Que, por mandato expreso del Art. 12 numeral 21 de la Ley de Municipalidades en actual vigencia, es atribución del Honorable Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para el registro de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

## **DISPONE:**

Art. 1º APROBAR la solicitud de registro de la Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "TUMPECKA B"

Art. 2° Dicha Organización ha cumplido con los requisitos que exigen la Ley 1551 y los Decretos Supremos, Reglamentos, identificándose con las siguientes características:

NOMBRE : "TUMPECKA B"

TIPO : COMUNIDAD CAMPESINA

UBICACIÓN : CANTON CHAUNACA SECCION

CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA DE CHUQUISACA

NUMERO DE FAMILIAS : 35

**ASOCIACION A LA QUE** 

PERTENECE : SUBCENTRALIA CANTON CHAUNACA

**PROVINCIA OROPEZA** 

**DEPARTAMENTO CHUQUISACA** 

Art. 3º El Alcalde Municipal de la Sección Capital de Sucre, queda a cargo del la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre al primer día del mes de agosto del año dos mil uno.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Torrez SECRETATIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial al primer día del mes de agosto del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE